



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4503

Exp. 2010-25-3-010721, c/ 2008-25-3-015641.

Montevideo, 1 NOV. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, solicita la renovación de la habilitación edilicia (correspondiente a 3^{er} Año de Ciclo Básico) para el Padrón N° 14164 de la ciudad homónima.

RESULTANDO: Que la citada Institución cuenta con las habilitaciones Técnico - Pedagógicas para el dictado de los siguientes cursos:

- 1^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/14497/2006;
- 2^{do} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/11507/2016;
- 3^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/15641/2008;
- 1^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/13886/2013;
- 2^{do} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10423/2016;
- 3^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10422/2016.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 241 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO de fecha 21 de setiembre de 2021, sugiere habilitar el local presentado por el Centro Educativo de referencia, padrón N°14164 de la ciudad de Artigas, por el término de 10 años, ya que presenta la documentación y las instalaciones edilicias de acuerdo al Protocolo de la ANEP establecido en la Ordenanza 14-Acta 10, para 6 aulas, laboratorios y servicios, con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, para una matrícula máxima de 150 alumnos (1WC por cada 30 alumnos);

II) que asimismo, la citada Dirección efectúa las siguientes consideraciones:

- el SSHH accesible puede destinarse también a Docentes;
- se sugiere construir una mampara, un tabique o una separación en el AULA 3, que modifique la relación de lados ($L=2^a$) que mejore las condiciones espaciales del aula;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
HABILITADOS/TACUABÉ - Artigas/ 3° CB- Habilitación Edilicia por el término de 10 años

BD/GAF/vp

- es responsabilidad del Liceo de referencia, la renovación previo a su vencimiento del certificado de Salubridad e Higiene y de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, así como el mantenimiento de la higiene del local y de los dispositivos para prevención y combate de siniestros instalados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 241 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia** (correspondiente a 3^{er} Año de Ciclo Básico) por el **término de 10 años al Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, padrón N°14164 de la ciudad homónima**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

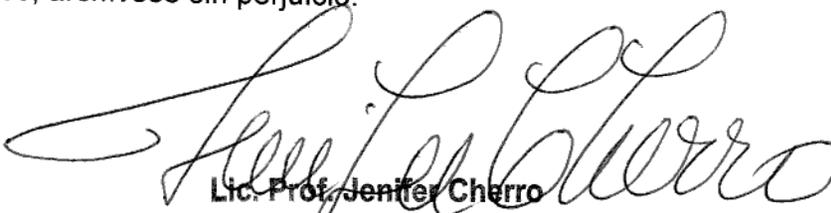
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y a Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones, archívese sin perjuicio.


Dr. Pablo Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cerro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria